



PLAN DE AUSTERIDAD DE LA RFHE

CONJUNTO DE MEDIDAS PARA EL MANTENIMIENTO DE LA ACTIVIDAD DEPORTIVA

1. INTRODUCCIÓN

La Junta Directiva de la RFHE presenta a través de este Documento una serie de medidas que vienen a concretar las ya anunciadas por el Presidente de la Federación con motivo de la pasada Asamblea General celebrada el 29 de Noviembre. Todas ellas van encaminadas a mantener la actividad deportiva de la Federación a partir del año 2013.

Esta Junta es consciente del difícil momento económico que atraviesa la sociedad en general y el deporte en especial. Sin embargo, y dados los retos que esta Federación ha de asumir en el ámbito de sus actividades, se ha visto obligada a proponer las mencionadas acciones para paliar las restricciones económicas previstas por el Consejo Superior de Deportes (CSD) del año 2013 en adelante.

Estas medidas están dirigidas a todos los sectores que integran nuestra Federación y pretenden alcanzar unos resultados que equilibren en lo posible la fuerte reducción de ingresos procedentes de las subvenciones públicas que se prevén a partir del próximo ejercicio. Están diseñadas con un espíritu constructivo, tendente a alcanzar la viabilidad de nuestra Federación y especialmente sus objetivos deportivos.

El anuncio del CSD de una importante reducción de las ayudas públicas al deporte español aboca a nuestra Federación, como al resto de Federaciones Deportivas, a afrontar un cambio importante tanto en los recursos para su financiación como en la aplicación de los mismos, dado que no sólo estamos ante las consecuencias de una crisis económica sin precedentes, sino ante un profundo cambio del modelo de financiación de las federaciones deportivas, encaminado en el medio plazo a la desaparición progresiva de las subvenciones.



No obstante debe ser tenido en cuenta también que nuestra Federación comenzó de manera previsoramente a adaptarse al nuevo entorno económico de crisis, consiguiendo durante estos pasados siete años dos objetivos que le permiten afrontar este complejo futuro en mejor situación que otras Federaciones:

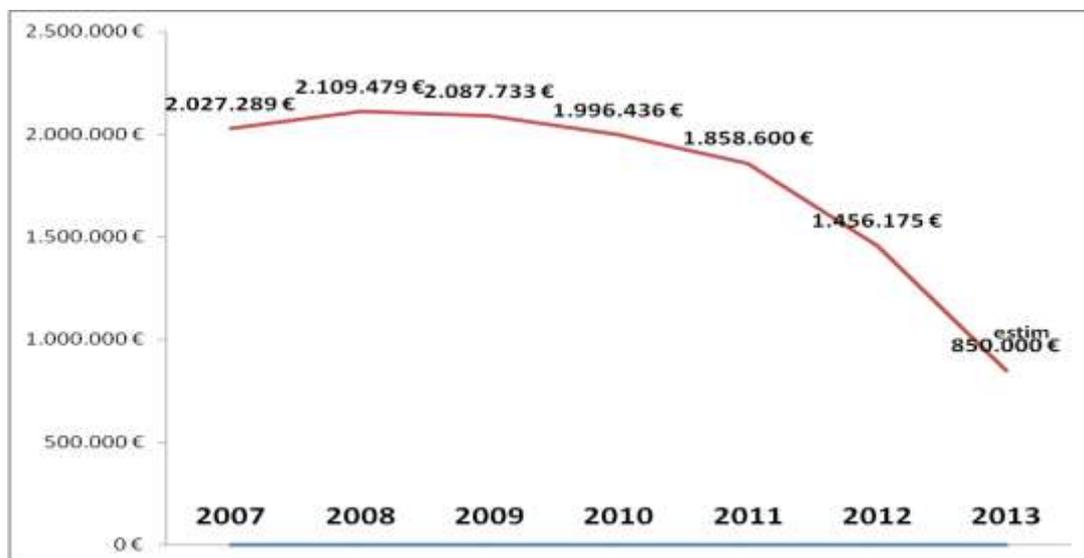
- En primer lugar, se ha invertido el peso de la relación entre subvenciones públicas y recursos propios, de forma que se ha pasado de un 70% de subvenciones frente al 30% de recursos propios en el año 2006 a, justo, lo contrario: 70% de recursos propios frente al 30% de ayudas públicas en el año 2012.
- Y en segundo, al haber eliminado la deuda “histórica”, la Federación puede dedicar todos los fondos a su actividad deportiva y no a programas de amortización e intereses financieros

2

Por ello, el objetivo que esta Junta pretende con las medidas que se presentan es conseguir mantener el nivel de actividad deportiva y afrontar a medio plazo el reto que supone este nuevo modelo, garantizando su financiación, casi íntegramente, con una gestión coherente que permita optimizar con los recursos propios la viabilidad de la estructura federativa y de sus retos deportivos. De acuerdo con esto, y como medidas prioritarias, se proponen tanto la reducción de los gastos de la Federación como la adopción de unos incrementos en ciertos servicios que la RFHE presta a sus federados.

De esta manera, se amortiguarán los efectos de las progresivas reducciones habidas en las ayudas públicas de los últimos años y la previsión de disminución especialmente significativa para 2013 (en torno a un 40-45% respecto del ejercicio 2012), de forma que el presupuesto sea viable y no genere endeudamientos que hipotequen y comprometan el futuro de nuestra Federación.

En el cuadro siguiente puede apreciarse la mencionada tendencia a la baja de las ayudas del CSD en los últimos años:



Por tanto estas medidas deberán, al menos, cubrir los 600.000 € de menores ayudas previstas del CSD, así como otros 100.000 € que dejarán de recibirse del Plan ADO para programas concretos de refuerzo relacionados con la preparación de los Equipos. Como ya se ha dicho, comprenderán tanto las relativas al ajuste de gastos como las referentes al incremento de los recursos propios.

3

2. MEDIDAS DE AJUSTE DE GASTOS

2.1 Medidas de ajuste en relación con la estructura de la RFHE

2.1.1 Ajuste de la estructura de gestión

En el apartado de los gastos propiamente de estructura de gestión de la RFHE, se van a producir los siguientes ajustes:

- Descenso del 10% en las retribuciones del personal directivo
- Renegociación a la baja de los contratos de prestación de servicios externos en materias como alquileres, telefonía, archivo, asesorías y gestión informática, entre otras.



2.1.2 Ajuste de la estructura técnica

Durante el período 2013-2016 se producirán los siguientes ajustes en el apartado de soporte técnico de los equipos españoles:

- Descenso general del 10% de los gastos derivados de las contrataciones de técnicos deportivos en aquellas disciplinas en las que deban mantenerse
- Revisión del staff de técnicos deportivos
- Revisar las condiciones de contratación y de dedicación de los entrenadores de menores
- Ajuste proporcionado de gastos de la estructura veterinaria

2.1.3 Total estimado de los ajustes de la estructura de gestión

En total, las medidas de ajuste estructural importarán 155.000 € de ahorro.

4

2.2 Medidas de ajuste en las ayudas deportivas

2.2.1 Subvenciones a la competición nacional

En la misma línea que en el resto de sectores de nuestra economía, las subvenciones (en nuestro caso a los Campeonatos de España) quedarán ajustadas de forma que sólo aquellos que por su complejidad y necesidades específicas de espacio y materiales deban contar con ayuda expresa de la RFHE.

2.2.2 Ayudas para los desplazamientos de los miembros de los equipos nacionales

Se ajustarán a unas nuevas condiciones las ayudas a los miembros de los distintos equipos nacionales, si bien este apartado será el que proporcionalmente se verá menos afectado respecto de otros apartados de gasto. Serán revisadas las aportaciones a los desplazamientos de los citados equipos, así como optimizado el número de competiciones a las que asistirán.



2.2.3 Total estimado de los ajustes de las ayudas deportivas

En total, el ajuste en concepto de ayudas a la competición será de 165.000 €

3. MEDIDAS PARA LA GENERACIÓN DE RECURSOS PROPIOS

Todos los agentes intervinientes en el deporte ecuestre han de ser conscientes de que nuestro deporte será tanto más fuerte y su futuro más consolidado, cuanto mayor y más sólida sea su estructura de ingresos. Se pretende, por tanto, que todos los agentes en la medida de sus posibilidades contribuyan a soportar una parte de esa mayor generación de recursos, concretándolo en las siguientes acciones:

3.1 Creación de un canon de habilitación para la participación en competiciones FEI

La RFHE viene tramitando las inscripciones en competiciones internacionales de jinetes/amazonas y caballos de manera gratuita, cobrando únicamente, hasta la fecha y por cuenta de la FEI, los 12€ del coste de la licencia FEI, sin repercutir coste alguno por la gestión y sin obtener ningún ingreso adicional.

Con objeto de dar soporte a los costes que suponen para la RFHE el mantenimiento de la competición internacional y siguiendo el modelo que otras federaciones hípcas nacionales de nuestro entorno ya realizan¹, se crea este canon por el que los jinetes y amazonas que tomen parte en competiciones FEI deberán abonar una cantidad para la gestión tanto de su licencia FEI como de las inscripciones en todas las competiciones internacionales en las que tomen parte durante el año:

- Canon de habilitación para menores: para Jinetes/Amazonas menores de 18 años (y sus respectivos caballos): 35€ por jinete y 35€ por caballo (precio final incluido el canon FEI).

¹ A título de ejemplo mencionaremos los 500€ cobrados por la Federación Sueca, los 350 de la Francesa o los 200 de la Federación Italiana



- Canon de habilitación hasta competiciones de 3*²: para Jinetes/Amazonas (y sus respectivos caballos) que vayan a tomar parte en competiciones de 1 a 3* en saltos (y equivalentes en el resto de disciplinas): 50€ por jinete y 50€ por caballo (precio final incluido el canon FEI).
- Canon de habilitación hasta competiciones internacionales de 5*³: para Jinetes/Amazonas (y sus respectivos caballos) que vayan a tomar parte en competiciones de 4 y 5* en saltos (y equivalentes en el resto de disciplinas): 75 € por jinete y 75 € por caballo (precio final incluido el canon FEI).

3.2 Creación de una tasa de renovación anual de actividad para los oficiales y técnicos que participen en competiciones y programas federativos

Esta tasa supondrá el abono anual de 35€ por parte de todos los oficiales (jueces, jefes de pista y comisarios) y técnicos. El abono de la misma será requisito añadido a los requisitos técnicos de cada uno de ellos para conservar su status de actividad y la contraprestación a los servicios “on line” que la RFHE les ofrecerá a través de su página web.

6

3.3 Establecimiento de una cuota para la utilización del programa de gestión de la RFHE por parte de las organizaciones

El soporte informático de la RFHE que da apoyo a la gestión de todas las competiciones nacionales, supone un alto coste en los gastos estructurales federativos, por lo que se considera necesario establecer un canon de utilización del mismo, que dará derecho a disponer de la “llave de acceso” a los Comités Organizadores que hayan solicitado competiciones oficiales, abonando una cuota anual de 180€.

² Y sus equivalentes en el resto de disciplinas: 1 a 3 estrellas internacional en Doma Clásica; 3 y 4 estrellas internacional de CCE, 3 estrellas internacional de Raid y CAIA de Enganches

³ Idem que la nota anterior



3.4 Creación de una plataforma “on line” para la formación, actualización y titulación de examinadores

Además de la posibilidad existente hasta la fecha de llevar a cabo Seminarios específicos en toda la geografía española para la formación de Examinadores de Galopes, la RFHE pondrá a disposición tanto de los ya titulados como de los nuevos interesados una plataforma para su formación y actualización “on line”.

De esa manera todos ellos podrán acceder de forma continuada a la adquisición y actualización de los conocimientos necesarios para su actividad.

Este sistema no supondrá un incremento del coste actual para los interesados en lo que se refiere a la obtención de la condición de examinador, si bien facilitará la extensión del Programa, sus contenidos y la adquisición de cuantos productos se faciliten en relación con ellos.

7

3.5 Fidelización en los programas de Galopes

La RFHE considera MUY importante hacer un esfuerzo por su parte que se encamine a evitar el abandono de los deportistas de su ciclo formativo.

Por ello, con esta medida pretende incentivar y fidelizar a los receptores de los programas de formación de Galopes mediante una distribución más homogénea y uniforme de los mismos en sus diferentes niveles y un descuento en su obtención.

Se crean a este fin dos “paquetes” de galopes: galopes del 1 al 4 (opción); y galopes del 5 al 7; disminuyendo las tasas federativas en un 25%, de forma que las mismas serán de 80€, en lugar de los 100€ actuales.

Sólo en el caso de la obtención de cada uno de los galopes como hasta la fecha, es decir de forma independiente cada uno de ellos, se mantendrá el coste de la tasa federativa por galope.



3.6 Otras medidas de generación de ingresos

Asimismo, la RFHE está trabajando en el desarrollo de programas de patrocinio encaminados a cubrir necesidades concretas y extraordinarias, en relación directa con los soportes promocionales (equipos, campeonatos, ligas...).

3.7 Resumen de las medidas de generación de ingresos

Se estima que los nuevos ingresos resultantes de aplicar estas medidas serían 300.000 €.

4. CONCLUSIÓN

En definitiva se pretende un paquete inicial de medidas, que entrarán en vigor a partir del 1 de Enero de 2013, y que supondrán la generación de unos 600.000 euros que tendrán su origen en el esfuerzo de todo el deporte ecuestre con el fin de garantizar no sólo su continuidad, sino de reforzarlo de cara a años venideros, sin medidas extraordinarias sobre el coste directo de las licencias.

El resto (hasta los 700.000 euros comentados) tratará de obtenerse de la negociación con el CSD que permita alcanzar un incremento de la financiación sobre la reducción inicial. En relación con ello conviene indicar que, aún cuando las órdenes que regularán las ayudas públicas no han sido publicadas, sí se ha informado a la RFHE sobre los criterios finales de concesión, que parece ser tendrán en cuenta tanto la capacidad para la generación de recursos propios como la diligencia en la gestión de los recursos públicos, lo que permite ser optimistas a este respecto en cuanto a la posibilidad de mitigar en parte el ajuste que, sin duda, se producirá.

En su defecto se debería aplicar una segunda revisión de los objetivos de ajuste de gastos presentados en este documento.

Madrid, Diciembre de 2012